

heido en obervanzia de lo mandado por el tribunal del
 N. Protoprocurador = Acordado se guarde y cumpla en ten
 minacion y que de ella se entere a lo Cav. Capitulare,
 que concurren en el Cavildo de nueve de Julio de este año,
 y hallandose en el presente los señores D. Juan Thomas de
 Junilla D. Juan de Borja Mexicano y Ancaína Rex,
 D. Josef Duria toco, D. Tomas Balibrona, D. Benavente
 Sierres, D. Domingo Mateo y D. Ramon Ballejo
 Jurados que conon inteligencia de la supradicha resolu
 zion, y por lo que ha de ser D. Diego Pareja y
 Zarandona, D. Antonio Pareja Ferriz, igualmente
 Rex. y tambien a virtud de lo que el Cavildo se les
 ha acordado para q. se cumpla enteramente lo mandado
 por dicho tribunal; de esta resolucion se pase el corre
 pondiente testimonio al Sr. Camex. para q. se comente
 al Papel q. le ha comunicado el Sr. Alcalde Mayor

Se represente a N. y
 Tribunal del N. y
 Protoprocurador, y
 el medico Parzilaro

9
 Oveando la Ciudad a creditar la rectitud con que
 obra en sus resoluciones, y que con la misma ha procedido
 en el asunto de admision que ha soluzitado el D. Juan
 de Diego Parzilaro a la vez q. Profesor de Medicina, veind
 tienendose soluzitado por los motivos y fundamentos que
 han obligado a este Ayuntamiento; todos los quales
 le mueven a defender ou justificacion, y ponerlo

